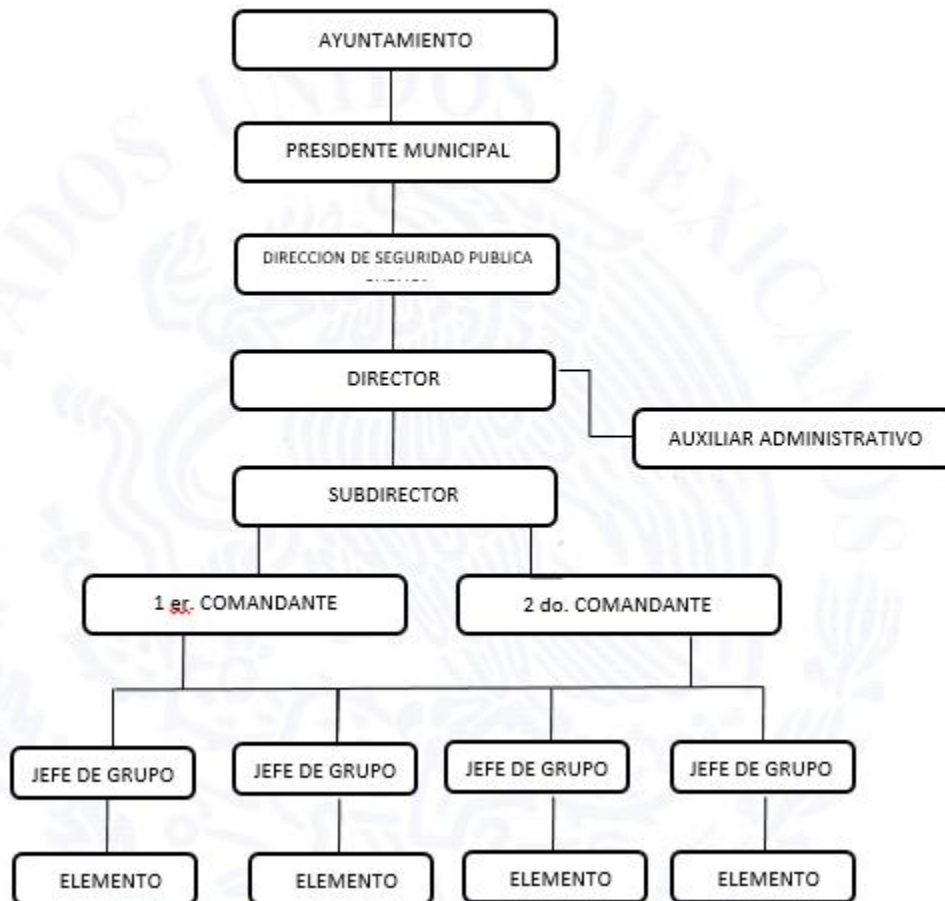


ORGANIGRAMA OPERATIVO SEGURIDAD PUBLICA SAN LUCAS



11.13.2. Atribuciones de la Dirección de Seguridad Pública:

- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán Capitulo IX Artículos 70,71 y 72 Fracciones VIII y IX.
- Bando de Gobierno. Título Segundo. Capítulo IV. Artículo 39.
- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal. Capítulo IX. Artículos 60, 61, 62, 63, 64 y 65.

11.13.3. Funciones de la Dirección de Seguridad Pública:

- I. Programar y dirigir rondines y demás acciones para la prevención de comisión de delitos, procurando mantener el orden y la tranquilidad pública.
- II. Instrumentar programas y acciones que permitan proteger la integridad física y la propiedad de los individuos, el orden y la seguridad del Municipio.
- III. Supervisar la realización de acciones para proteger las instituciones y bienes de dominio municipal.
- IV. Coordinarse con las autoridades estatales y federales para auxiliarles en el cumplimiento de sus funciones, cuando proceda y así lo soliciten por escrito.
- V. Sancionar e imponer multas por violaciones al reglamento de seguridad pública y demás que se le deleguen por el Presidente Municipal, contenidos en los reglamentos.

- VI. Supervisar el funcionamiento de la cárcel municipal, con apego a la ley de la materia; supervisar la administración de la cárcel municipal cuidando se cumplan todas las disposiciones legales establecidas.
- VII. Vigilar que se cumplan las obligaciones de la policía municipal, establecidas en la Ley Estatal de Seguridad Pública.
- VIII. Vigilar la exacta aplicación del Reglamento de Seguridad Pública, la disciplina y normas del procedimiento y conducta interna establecidos, proponiendo reformas o adiciones que permitan tener actualización en todas las áreas.
- IX. Organizar, dirigir y controlar el archivo y estadísticas de delincuencia, así como colaborar en lo relativo a los sistemas estatal y nacional de seguridad pública.
- X. Coordinar actividades con las diversas corporaciones policíacas, instituciones y dependencias involucradas en la prevención del delito.
- XI. Aplicar el marco jurídico de la seguridad pública para la organización, reclutamiento, selección y desarrollo de las corporaciones de seguridad pública y de sus respectivos elementos.
- XII. Participar como integrante del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- XIII. Programar y presupuestar los requerimientos técnicos, operativos y administrativos de los servicios de seguridad pública.
- XIV. Organizar, administrar y controlar los registros de personas, armamento y equipo asignado a las funciones de seguridad pública.
- XV. Inscribir y mantener actualizados los datos de los integrantes de la policía municipal en el registro estatal de seguridad pública.
- XVI. Consultar el registro estatal de seguridad pública previo al ingreso de particulares a la institución de policía municipal, procediendo de conformidad con las normas conducentes.
- XVII. Comunicar al registro estatal de seguridad pública las características de los vehículos asignados, los números y demás elementos de identificación de las armas y municiones autorizadas y de los equipos de radio comunicación; así como las armas o municiones no autorizadas que aseguren los elementos de la policía municipal.
- XVIII. Administrar los programas coordinados de seguridad pública con las autoridades auxiliares del H. Ayuntamiento.
- XIX. Dar seguimiento y dirigir las acciones de las corporaciones de policía municipal de conformidad con los convenios vigentes celebrados con autoridades de la Federación y del Estado.
- XX. Autorizar los procedimientos de colaboración con autoridades ministeriales y las que tengan competencia en materia de protección civil para que los elementos de las corporaciones municipales participen o auxilien sus programas y acciones.
- XXI. Organizar y dirigir el sistema de información de seguridad pública municipal y los archivos correspondientes y...
- XXII. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos o las que le sean encomendados por el Presidente Municipal, El Cabildo, Síndico o Secretario del H. Ayuntamiento.